



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5946

Promulgada el 29/06/82.

Boletín Oficial N° 11.509, del 01 de julio de 1982.

Ampliar el plazo de la concesión de sobreasignación por subrogancia.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 04-5.518/82.

Visto lo actuado en el Expediente N° 04-5518/82 del registro de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ampliase en seis (6) meses el plazo de la concesión de sobre-asignación por subrogancia, para los casos que se trate de una cobertura transitoria de vacante, determinada por el artículo 5° de la Ley N° 5.424, prorrogado por las Leyes Nros. 5.533, 5.617, 5.695, 5.786 y 5.885.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza.